MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA PIURA

RESOLUCION GERENCIAL

N° 009-2016-MDC-GM
Castilla, 20de Enero de 2016

VISTO:
El Informe N°039-2016-MDC-GAYF-SGL, de fecha 19 de Enero del 2016 del Sub Gerente de Logística, mediante el cual remite el expediente de contratación para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del Visto, el Sub Gerente de Logistica remite la documentación referida a laContratación de una persona natural o jurídica que se encargue de la ejecución de laObra: **"CREACIÓN DE PARQUE DANIEL ALCIDES CARRIÓN DE LA URBANIZACIÓN MIRAFLORES DEL DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-I ETAPA", META: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DANIEL ALCIDES CARRIÓN DE LA URBANIZACIÓN MIRAFLORES DEL DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA"**, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

PROCESO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
PROYECTO	**"CREACIÓN DE PARQUE DANIEL ALCIDES CARRIÓN DE LA URBANIZACIÓN MIRAFLORES DEL DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-I ETAPA"**
META	Contratar una persona natural o jurídica que se encargue de la Ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DANIEL ALCIDES CARRIÓN DE LA URBANIZACIÓN MIRAFLORES DEL DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA".**
OBJETO	OBRA
VALOR REFERENCIAL	**S/.382,975.94**
PRECIOS VIGENTES A	NOVIEMBRE DEL 2015
SISTEMA DE CONTRATACION	A SUMA ALZADA
FUENTE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS

Que, asimismo el Sub Gerente de Logística solicita la aprobación del acotado Expediente de Contratación por el Titular de la Entidad o el Funcionario delegado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20°del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, el cual consta de la siguiente documentación: Expediente Técnico, Requerimiento N° 004-2015-MDC-GDUR-SGI, Dos (02) Cotizaciones, Resumen Ejecutivo, Cuadro Comparativo, Informe N° 024-2016-MDC-GAYF-SGL, Certificación Presupuestal.

Que, según el Artículo 20°del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuandocorresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican conla convocatoria. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno.;

Que, con fecha 20 de Enero el Gerente Municipal autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente.

Que, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 759-2015-MDC.A, de fecha 08 de setiembre de 2015, donde se resuelve: **DELEGAR FACULTADES,** en materia de Contrataciones del Estado a las siguientes Gerencias: Municipal y Administración y Finanzas y;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA PIURA

RESOLUCION GERENCIAL

N° 009-2016-MDC-GM
Castilla, 20 de Enero de 2016

Con las visas de las Gerencias: Administración y Finanzas, Desarrollo Urbano, Asesoría Jurídica, y Sub Gerencia de Logística, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación referida a laContratación de una persona natural o jurídica que se encargue de la ejecución de la Obra: **"CREACIÓN DE PARQUE DANIEL ALCIDES CARRIÓN DE LA URBANIZACIÓN MIRAFLORES DEL DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-I ETAPA", META: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DANIEL ALCIDES CARRIÓN DE LA URBANIZACIÓN MIRAFLORES DEL DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA"**, por el Valor Referencial de **S/. 382,975.94 (Trescientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Cinco con 94/100 Soles)**el cual incluye los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida con el costo total de la misma, con precios vigentes al mes de Noviembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección para Obras, Mantenimientos y Consultorías, designado efectuará la convocatoria de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
CPC. LEOPOLDO OTINIANO VASQUEZ
GERENTE MUNICIPAL